



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 * 2347 1209
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS



MINISTERIO
DE SALUD

| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| LUGAR Y FECHA: | ZACATECOLUCA, 20 DE ABRIL DE 2021 | ORDEN DE COMPRA No. 101/2021 |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | SOLICITUD No. 049/2021 |
| NOMBRE DE LA EMPRESA: ING. CARLOS ROBERTO MARAVILLA OLIVAR. | | RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 037/2021 |
| NIT No. | | ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 23 ABR 2021 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: | | |
| DIRECCION: | | |
| TEL. No. | | |
| CORREO ELECTRONICO: | | |
| CONTACTO: | | |
| CARACTERISTICA DE LA EMPRESA: | | |

LÍNEA DE TRABAJO: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA: "ELABORACION Y DISEÑO DE PLANOS Y CARPETA TECNICA "

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3212-3-02-02-21-2-54599 (RECURSOS PROPIOS)

| RENLO No. | CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO) | CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS | DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL \$ CON IVA |
|-----------------------------------|--|--|--|---------------------|----------|--------------------|------------------------|
| 1 | 81205025 | | SE SOLICITA: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA. OFRECE: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA. FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA Y DISEÑO PARA LAS REMODELACIONES MULTIPLES EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO LA PAZ. VALIDES DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: 30% DE ANTICIPO Y 70% CONTRA ENTREGA. | C/U | 1 | \$13,000.00 | \$13,000.00 |
| MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA | | | | | | | \$13,000.00 |

TOTAL CON IVA INCLUIDO: TRECE MIL 00/100. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

Se tendrá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, La Garantía siguiente: **GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO**: por un valor equivalente al 30 por ciento (30%) del valor total de la Orden de Compra. La cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta. El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido y en concordancia con los términos de referencia o documentos afines.

La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en la orden de compra.

La Institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **SESENTA DIAS (el 70% Contra Entrega por los servicios de la Consultoría)** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del cual quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HÁBILES antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán venir a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Libre Gestion No. 035/2021, Resolución de Adjudicación No. 037/2021. Orden de Compra No. 101/2021.** Fuente de Financiamiento: **RECURSO PROPIOS.** Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% I VA.

RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO. QUE RECIBE EL SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIA DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL **ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO. JEFE DE MANTENIMIENTO,** QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO;

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

POR CONTRATISTA : ING. CARLOS ROBERTO MARAVILLA OLIVAR.



REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS
E INGENIEROS
CARLOS ROBERTO MARAVILLA OLIVAR
INGENIERO CIVIL

DR. WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

ING. CARLOS ROBERTO MARAVILLA OLIVAR. No. de DUI, Y SELLO

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL JEFE DE MANTTO, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS.

TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION: Licda. Teresa de Pineda.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO**

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la **"ADQUISICION DE LA ELABORACION Y DISEÑO DE PLANOS Y CARPETA TECNICA"** previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.